



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/DIP/16/2021.

ACTORA: GLORIA MARÍA BALTAZAR QUIEN SE OSTENTA COMO PERSONA DESIGNADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", LA QUE SE CONFORMA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI); PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN); Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), REGISTRADA COMO CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE (sic).- - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JDC/DIP/16/2021**, relativo al **JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICOS-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA** promovido por la **CIUDADANA GLORIA MARÍA BALTAZAR QUIEN SE OSTENTA COMO PERSONA DESIGNADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", LA QUE SE CONFORMA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI); PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN); Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), REGISTRADA COMO CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINI, ESTADO DE CAMPECHE (sic)**, en contra de "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL EN EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII MEDIANTE LOS CUALES EL HONORABLE CONSEJO DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIÓN LOCAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), AMBOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS FORMULADAS ENTRE LOS DÍAS NUEVE A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO"(sic). La **Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dicto un acuerdo el día de hoy veintitrés de junio de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **veinte horas** del día de hoy **veintitrés de junio de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

ACTUARÍA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE**

Promociones Vía Electrónica, notifico a la actora, a la autoridad responsable y a los demás interesados, el acuerdo de fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA



Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA

SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TEEC/JDC/DIP/16/2021.

ACTORA: GLORIA MAAS BALTAZAR QUIEN SE OSTENTA COMO PERSONA DESIGNADA POR LA COALICIÓN "VA POR CAMPECHE", LA QUE SE CONFORMA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (PRI); PARTIDO ACCIÓN NACIONAL (PAN); Y PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (PRD), REGISTRADA COMO CANDIDATA A LA DIPUTACIÓN LOCAL DEL DISTRITO XVII, CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CALKINÍ, ESTADO DE CAMPECHE" (sic).

AUTORIDAD RESPONSABLE: HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (sic).

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE.

ACTO IMPUGNADO: "LOS RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL EN EL DISTRITO ELECTORAL NÚMERO XVII MEDIANTE LOS CUALES EL HONORABLE CONSEJO ELECTORAL DISTRITAL NÚMERO XVII DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, DECLARO LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA DIPUTACIÓN LOCAL; ASÍ COMO LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA AL CANDIDATO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL (MORENA), AMBOS ACTOS CONTENIDOS EN LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS DE HECHOS FORMULADAS ENTRE LOS DÍAS NUEVE A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO" (sic).

Con esta fecha veintitrés de junio de dos mil veintiuno, la ciudadana maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de



Campeche, con los oficios números CD17/127/2021/2021 y CD17/133/2021/2021, de fechas dieciséis y veintiuno de junio de la presente anualidad, de los ciudadanos Edmanuel Pech Moo y Jorge Antonio Puc Cohuo, Secretario y Presidente del Consejo Distrital 17, con sede en Calkiní, Campeche del Instituto Electoral del Estado de Campeche; recibidos el primero ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del tribunal electoral del Estado de Campeche, los días diecisiete y veintiuno de junio de la presente anualidad a las 13:21 horas y el segundo ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral, el día veintidós de junio de la presente anualidad a las 11:24 horas, a través de los cuales da aviso de presentación del medio de impugnación y rinde su informe circunstanciado, así como remite diversa documentación y escrito de demanda del Juicio de Inconformidad, presentado por Gloria Maas Baltazar.- Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Con los oficios de cuenta, escrito y anexos, intégrese el expediente respectivo; y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica TEEC/JDC/DIP/16/2021, con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

SEGUNDO: Se ordena glosar a los presentes autos el Expedientillo con la referencia alfanumérica TEEC/EXP/81/2021, que se formó con motivo del aviso del presente medio de impugnación para que obre como corresponda.-

TERCERO: Se hace constar que, en el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, no existe tercero interesado. -----



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

SECRETARIA DE ACUERDOS

ACUERDO DE TURNO
EXPEDIENTE: TEEC/JDC/DIP/16/2021.

CUARTO. Para los efectos previstos en el artículo 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 18, fracción VIII y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, túrnense los presentes autos a la ponencia de la magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.-----

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste.-----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP. MEX

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

Con esta misma fecha (23 de junio de 2021), hago entrega de este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste.-----